

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DE DON PEDRO AGRAMUNT FONT DE MORA

Sesión celebrada el miércoles, 1 de marzo de 1995

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (Número de expediente 621/000068.)
-

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

El señor Letrado procederá a comprobar la asistencia a los efectos reglamentarios.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores Senadores presentes y representados.

El acta de la sesión anterior ha sido entregada a los señores portavoces, por lo que someto la misma a la aproba-

ción de la Comisión, si están de acuerdo los señores portavoces. (*Pausa.*) Se aprueba, por lo tanto, por asentimiento.

El único punto del orden del día es el dictamen del proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. La Comisión debe dictaminar en este acto el referido proyecto de ley, que se tramita, como sus señorías conocen, por el procedimiento de urgencia.

Este proyecto de ley tuvo su entrada en el Senado el pasado día 23 de febrero, fecha, asimismo, de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». El plazo de presentación de enmiendas terminó el pasado lunes día 27 de febrero. Se han presentado 21 enmiendas, distribuidas

del siguiente modo: tres de la Senadora Vilallonga Elviro y del Senador Martínez Sevilla; 10 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; una de la Senadora De Boneta y Piedra; una de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y Coalición Canaria; una de los grupos parlamentarios Socialista y Coalición Canaria; una del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y cuatro del Grupo Parlamentario Popular.

La Ponencia, integrada por la Senadora doña Estrella Rojo Tudela y por los Senadores don Juan Antonio Arévalo Santiago, don Vicent Beguer i Oliveres, don Antonio Cárceles Nieto y don Esteban González Pons, se reunió en el día de ayer con el fin de emitir el correspondiente informe. Se ha distribuido a los miembros de la Comisión fotocopia tanto de la enmiendas como del informe de la Ponencia, puesto que, habida cuenta de la premura en la tramitación por el procedimiento de urgencia, no ha sido posible disponer de las correspondientes publicaciones en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Aprovecho para indicar a sus señorías que las fotocopias se encuentran en la mesa habilitada al efecto a mi izquierda; fotocopias tanto de las enmiendas como del informe de la Ponencia, así como el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» en el que se han publicado las enmiendas, que acaba de llegar en este momento.

La Ponencia ha introducido en su informe una serie de modificaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Entre las modificaciones introducidas, se encuentran las derivadas de la incorporación de las enmiendas números 15, de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y Coalición Canaria, y 16, de los grupos parlamentarios Socialista y Coalición Canaria.

Este Presidente, oída la Mesa de la Comisión, ha acordado el siguiente orden de debate, al amparo de lo establecido en el artículo 114.2 del Reglamento. Las enmiendas serán defendidas de manera conjunta por sus respectivos firmantes, por el siguiente orden: en primer lugar, enmienda de la señora De Boneta y Piedra; a continuación, enmiendas conjuntas de la señora Vilallonga Elviro y el señor Martínez Sevilla; a continuación, enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Quisiera hacer una advertencia, al igual que se hace en el informe de la Ponencia, en relación con la enmienda número 3 de la señora Vilallonga Elviro y del señor Martínez Sevilla, que está incorrectamente formulada por referirse a un proyecto inexistente en la actual redacción del proyecto de ley, razón por la que no podrá ser tramitada.

Finalizado el debate, se pasará a las votaciones. Como ustedes conocen, al existir informe de la Ponencia, deberá someterse a debate en primer lugar este informe de la Ponencia, de tal modo que, si quedara aprobado, no se procedería a la votación de las diferentes enmiendas. Por tanto, sólo serán sometidas a votación las enmiendas en el caso de que hubiera sido rechazado previamente el informe de la Ponencia.

De acuerdo con todo ello, vamos a proceder a la defensa de las enmiendas, teniendo para ello la palabra en primer lugar la Senadora De Boneta y Piedra. (*Pausa.*) Al no estar presente, y si nadie desea tomar la palabra, se da por decaída la enmienda.

Enmiendas conjuntas de la señora Vilallonga Elviro y del señor Martínez Sevilla (*Pausa.*) Tampoco están presentes y nadie hace ningún tipo de manifestación, por lo cual entendemos que quedan decaídas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Caballero Lasquibar.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos presenta a este proyecto las siguientes enmiendas. Enmienda número 4, al artículo 19, por la que pretendemos añadir un nuevo apartado en virtud del cual las competencias atribuidas a la Junta Electoral Central, en concreto las relacionadas en los apartados b, c, d y e, se ejerzan por las juntas electorales de las Comunidades Autónomas cuando se trate de procesos electorales regulados por los parlamentos o asambleas legislativas de las mismas. En definitiva, se trata, desde nuestro punto de vista, de salvaguardar las competencias que en materia electoral ostentan con carácter exclusivo diversas Comunidades Autónomas, como es el caso de la nuestra.

Esta misma justificación, señor Presidente, señorías, sirve para nuestra enmienda número 5, al artículo 21 del proyecto, que propone la adición de un nuevo artículo cuyo texto, además, pretende dar una mayor facilidad en el derecho de acceso a los tribunales, dando así contenido al principio de tutela efectiva de los derechos consagrados en la Constitución.

Respecto a nuestra enmienda número 6, pretende la modificación del apartado 3 del artículo 32 en los términos expresados por la Junta Electoral Central en un informe al Congreso de los Diputados de fecha 9 de abril de 1992, y también de conformidad con las reiteradas demandas efectuadas por el Consejo General de la Emigración.

Las enmiendas números 7 y 8, a los apartados 1 y 2, respectivamente, del artículo 42 de la Loreg, pretenden salvaguardar las competencias estatutarias de diversas Comunidades Autónomas en materia electoral.

Nuestra enmienda número 9 trata de agilizar el procedimiento del voto por correo de los residentes ausentes, sustituyendo la tramitación de las oficinas de correos por la actuación de nuestros consulados en el extranjero. Al igual que nuestra enmienda anterior, número 6, se trata también de una reiterada reivindicación del Consejo General de la Emigración.

Esta misma justificación sirve para nuestra enmienda número 10, que pretende añadir un nuevo artículo 75 bis, por el cual posibilitaríamos el derecho de voto a los residentes temporales en el extranjero, quienes, después de la reforma de la Loreg de 2 de noviembre de 1992, se vieron perjudicados para ejercer ese derecho en las elecciones generales de 1993 y las europeas de 1994, mientras que los

ciudadanos europeos residentes en España no tuvieron impedimento alguno en ejercerlo en estas últimas a las que me he referido. Desde nuestro punto de vista carece de sentido que para las próximas elecciones municipales y para posteriores convocatorias electorales pueda repetirse esta situación, máxime cuando para las primeras se ha posibilitado y habilitado el derecho de sufragio activo y pasivo a los ciudadanos comunitarios residentes en el Estado.

Nuestra enmienda número 11 es una salvaguarda del régimen foral de los territorios históricos de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, que ostentan, en virtud de ese mismo régimen foral, competencias sobre el régimen electoral municipal, todo ello también conforme al artículo 73.3 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Por último, nuestra enmienda número 12 pretende acelerar el proceso de incorporación del número del Documento Nacional de Identidad en el Censo para el año 1996 y hacer efectiva, por tanto, su inclusión en el mismo.

La enmienda número 13, por tratarse de una enmienda de mejora técnica, la doy por defendida en sus justos términos.

Para terminar, señor Presidente, señorías, solamente quiero explicar que, debido a la falta de tiempo, nunca de interés, no he podido estudiar en profundidad las enmiendas presentadas por el resto de mis compañeros; por lo tanto, voy a abstenerme en todas ellas en este acto, posponiendo nuestra posición definitiva al Pleno próximo.

Espero que sea entendida mi posición y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Caballero.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Beguer i Oliveres.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos presentada solamente una enmienda, la número 17, por la que pretendemos regular el acceso al Censo Electoral significando cuáles son los datos accesibles al público. A nuestro juicio es conveniente hacerlo dado que hoy en día existe un escaso grado de cumplimiento de la normativa sobre esta materia. Creemos que puede ser un dato accesible al público el nombre, apellidos y domicilio, y que ello puede estar perfectamente de acuerdo con la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y de un modo especial con el artículo 11 de esta Ley a la que nos referimos.

Como ya hemos dicho, en la actualidad el grado de incumplimiento es importante y existen otros datos, aparte de éstos, que hoy en día pueden obtenerse por cualquier formación electoral, por lo que entendemos que facilitando los datos a los que nos referimos, pero enmarcándolo de la forma que lo precisamos, estaría mucho mejor regulado y el cumplimiento podría ser mucho mayor.

Ésta es la única enmienda que presentamos por nuestra parte, si bien anunciamos el voto favorable a un conjunto de enmiendas, concretamente a las números 4, 5, 7, 8 y 11,

del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por estar de acuerdo con las motivaciones que en ellas se configuran y que persiguen mantener una serie de competencias dentro de unas determinadas Comunidades Autónomas que las tienen en materia electoral, entre ellas Cataluña. Por tanto, nosotros vamos a apoyar estas enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos a que me he referido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Beguer i Oliveres.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, queríamos reseñar el enorme consenso con el que se ha tramitado esta reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que es continuación y consecuencia del consenso —la unanimidad— con la que se aprobó el informe de la Ponencia sobre el Censo que estuvo trabajando a lo largo del año pasado en el Congreso de los Diputados. Es importante resaltar y mantener este consenso porque, como ya se ha indicado repetidas veces, la Ley del Régimen Electoral General es la continuación inmediata del sufragio universal, proclamado por la Constitución. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que ese consenso es el que nos va a impedir entrar en valoraciones de aspectos propuestos en algunas enmiendas de otros grupos parlamentarios que escapan al ámbito de lo que ha sido consensuado por los grupos políticos. Tocar una ley, transformar una ley como la Ley del Régimen Electoral General requiere de la existencia de un amplio y sólido acuerdo previo entre los grupos políticos acerca de aquello que va a modificarse y acerca del alcance de la modificación. Entendemos que todo aquello que no esté en el ámbito de lo que ha sido consensuado y pactado en este caso y en este acto puede ser tratado en posteriores reformas, pero que no se corresponde con el objeto del consenso presente. En ese mismo sentido, nosotros hemos apoyado las dos enmiendas que se han presentado no de forma transaccional, sino con firma conjunta de los distintos grupos parlamentarios, si bien respecto de una de ellas hacemos una salvedad, a la que luego me referiré.

Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular mantiene cuatro enmiendas en este trámite. La enmienda número 18 pretende una ligera modificación técnica, y dice que el Censo Electoral, siendo permanente y su revisión continua, se actualizará el día primero de cada mes. No pretende otra cosa más que garantizar la seguridad jurídica, dando cabida en este artículo a lo que ya señalan el artículo 38.1 y el artículo 39.1 del texto que estamos tramitando. Entendemos que si ya se dice en otros apartados de la ley que el día adecuado del mes para actualizar el censo es el primero, este artículo 34 de la Ley Orgánica debe decir lo mismo que el conjunto de los artículos res-

La enmienda número 19 es otra mejora técnica que hace referencia a las altas censales de los electores que cumplen dieciocho años a lo largo de un año y que por algún motivo no hubieran estado inscritos en la relación de menores que anualmente los ayuntamientos remiten al censo. Entendemos que con esta inclusión en la ley se evitaría la posibilidad de que algún votante con dieciocho años recién cumplidos quedara excluido del censo por algunos meses debido a la ausencia de una referencia explícita en la ley a este asunto.

La enmienda número 20 es una enmienda que ha sufrido una tramitación particular, a la que quisiera referirme. Esta enmienda es, y debo reconocerlo, transcripción literal de la enmienda que con el número 26 y presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco fue presentada en el Congreso de los Diputados. Esa enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, tramitada en el Congreso de los Diputados, recibió en el Pleno del Congreso el apoyo unánime del resto de grupos parlamentarios, llegando algunos de ellos a retirar enmiendas propias con intención de votar aquella enmienda número 26. Sin embargo, el portavoz en el Congreso de los Diputados del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco retiró, antes de que se pudiera votar, dicha enmienda. Por ello, nosotros, interesados en que sea incorporada a la Ley la reproducimos en este acto y solicitamos del resto de los grupos parlamentarios que, en concordancia y coherencia, vuelvan a manifestar en esta misma Cámara aquella opinión que expresaron sus portavoces en el Pleno del Congreso de los Diputados y la incluyan en el texto de la Ley.

Por otro lado, una reforma que se produjo al introducir ayer en el texto de Ponencia una de las dos enmiendas conjuntas hace que sea aún más urgente la votación de esta enmienda número 20. De las dos enmiendas conjuntas que ayer fueron incluidas por la Ponencia en el texto de la ley, una de ellas señala que los consulados procederán a las altas de oficio de los españoles residentes en el extranjero. El actual texto del artículo 36 de la Ley del Régimen Electoral General sigue hablando de que las altas se producirán a instancia de parte. Hay, por tanto, una contradicción evidente entre el artículo recientemente incluido en el texto por la Ponencia y el vigente artículo 36 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que nos obliga a la modificación de ese artículo 36 para evitar incoherencias incomprensibles en el texto de la Ley.

Por último, nuestra enmienda número 21 es del mismo tenor que la segunda enmienda conjunta que fue incluida ayer en el texto de la Ponencia y que nosotros votamos favorablemente porque estando con el mínimo del consenso queremos mostrarlo en nuestras votaciones aunque, sin embargo, no renunciemos a ir un poco más allá.

Las dos diferencias principales entre nuestra enmienda número 21 y la enmienda conjunta que fue incluida ayer en el texto de la Ponencia son las siguientes. La primera es de orden técnico. El texto, tal y como ha quedado redactado hace una relación de todas las elecciones en las que pueden votar los españoles residentes en el extranjero. Esa relación es innecesaria porque ya está contenida en el artículo 75.7 del actual texto de la Ley Orgánica del Régimen Elec-

toral General, una redundancia que entendemos afea y empeora técnicamente el texto que estamos tramitando.

Pero hay una segunda diferencia, tal vez de mayor calado. Siendo importante, que lo es y mucho, que el ejercicio de voto de los españoles residentes en el extranjero no tenga que ser ya necesariamente por correo sino que además pueda procederse al acto de votación en las sedes consulares españolas, es lo cierto que el plazo de siete días que ha quedado en el texto para el ejercicio de voto por correo es insuficiente. Pretenderíamos que ese plazo se redujera a cuatro días. No es necesario recordar a sus señorías los múltiples problemas que se producen en el voto por correo por retraso en la recepción de la documentación para poder votar. Habría que garantizar definitivamente esta posibilidad de ejercicio de voto reduciendo ese plazo a cuatro días.

Termino, señor Presidente. Los argumentos que se utilizan de contrario son de orden técnico en cuanto a la capacidad de nuestras oficinas para poder, en cuatro días, hacer llegar los votos a España, y nosotros, sosteniendo esa posibilidad de cuatro días, estamos seguros de que técnicamente puede articularse y dejamos, para quienes opinan de otra manera, la pregunta de cuánto vale un voto, si es que pueden evaluarlo.

Muchas gracias, señor Presidente. *(La señora Vilallonga Elviro pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador González Pons.

Correspondería ahora un turno en contra, pero la Senadora Vilallonga me pide la palabra y se la voy a conceder.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para defender las cuatro enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, aunque soy consciente, porque me acaba de informar el Presidente, que ya se habían visto puesto que el turno es de menor a mayor, pero yo rogaría buena voluntad a la Presidencia, así como al conjunto de la Comisión para que pudiéramos mantenerlas. Hay tres, firmadas por los Senadores Vilallonga Elviro y Martínez Sevilla, que van destinadas a garantizar el voto a aquellos ciudadanos españoles que en aquel momento se encuentran fuera del territorio nacional. Hay también una enmienda de la Senadora De Boneta referida a otro tipo de consideraciones. Me gustaría que se aceptasen y que se diesen por defendidas para que se pudieran defender posteriormente en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Vilallonga.

Existe una enmienda de la Senadora De Boneta y Piedra y dos enmiendas, puesto que una de las tres presentadas por su señoría ya se acordó en la Ponencia, y hoy mismo así ha sido visto en la Comisión, que estaba incorrectamente formulada. Se refiere a un precepto inexistente en la actual redacción del proyecto de ley, y, por tanto, no ha podido ser tramitada.

Referente a la enmienda de la Senadora De Boneta, está claro que ha quedado decaída porque previamente ha sido

llamada insistentemente para la defensa y ningún Senador la ha defendido. No estando presente, no parece que sea oportuna su defensa.

En el caso de la Senadora Vilallonga, entiendo que sus enmiendas han quedado decaídas, y así ha quedado proclamado en esta Comisión. De cualquier modo, voy a pedir el parecer de los grupos parlamentarios, y esta Presidencia actuará en el sentido en que ellos se manifiesten.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Señor Presidente, la Senadora De Boneta es miembro del Grupo Parlamentario Mixto y no pertenece a esta Comisión, al igual que yo misma. Creo que debería haber un poco de comprensión pues el Grupo Parlamentario Mixto tiene las características que tiene y resulta muy difícil para un solo Senador portavoz de una fuerza política estar en todas las Comisiones. Me estoy refiriendo al caso de la Senadora De Boneta, que no ha podido venir porque ha tenido un problema familiar muy grave y tenía un gran interés en mantener esta enmienda. Yo le agradecería que lo tuviera en cuenta porque pertenece al mismo Grupo Parlamentario que la Senadora que le habla.

El señor PRESIDENTE: Senadora Vilallonga, esta Presidencia entiende todos los argumentos, y tratando de aceptarlos con la máxima amplitud, existe una cuestión reglamentaria que nos imposibilita aceptar las enmiendas de la Senadora De Boneta, puesto que sus enmiendas podrían haber sido defendidas por el portavoz de la Comisión, que no está presente...

La señora VILALLONGA ELVIRO: Perdón, señor Presidente.

Yo vengo delegada por el portavoz.

El señor PRESIDENTE: Senadora Vilallonga, no interrumpa a esta Presidencia. No tiene usted la palabra. Cuando corresponda se la daré.

Insisto, la Senadora De Boneta no está representada por su portavoz del Grupo Parlamentario Mixto. Por tanto, no se pueden mantener sus enmiendas al no haber estado presente ella personalmente.

En su caso sí, y por tanto sus enmiendas podrían haber sido defendidas si se hubiera planteado en su momento. Han quedado decaídas, pero, pese a ello, estoy pidiendo la opinión a los grupos parlamentarios. *(Pausa.) (El señor Arévalo Santiago pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Señor Presidente, por nosotros no hay inconveniente salvo que exista algún impedimento reglamentario. *(El señor González Pons pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Lo mismo que mi compañero, señor Presidente. *(El señor Caballero Lasquibar pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Lo mismo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. En ese caso le damos el turno a la Senadora Vilallonga para defender exclusivamente las enmiendas firmadas por ella. En el caso de la Senadora De Boneta no es procedente reglamentariamente su defensa al no estar presente el portavoz.

Tiene la palabra la Senadora Vilallonga para la defensa de sus enmiendas.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Permítame, señor Presidente.

En primer lugar quiero discrepar de esta decisión porque la Senadora De Boneta queda indefensa en esta Comisión en la medida que forma parte del Grupo Parlamentario Mixto, que es un Grupo atípico, sin traer aquí precedentes de otras instituciones, como es el Congreso de los Diputados, donde el otro día, sin ir más lejos, se dieron por defendidas las enmiendas del Diputado de un grupo por otro Diputado perteneciente a un grupo diferente. Creo que no sería una cosa llamativa y que no se saldría fuera de la legalidad, porque yo en estos momentos estoy aquí como portavoz del Grupo Parlamentario Mixto. Creo que no habría ningún problema. Además, esta Senadora, que tenía un gran interés en venir, no ha venido porque ha tenido un problema familiar grave. Esta argumentación debería ser suficiente para que pueda defender su enmienda, tanto más cuando es la primera intervención que esta Senadora va a hacer por su reciente incorporación a la Cámara.

No quiero entretener más a sus señorías; doy por defendidas las enmiendas presentadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y vuelvo a sugerir y a solicitar de la generosidad de la Comisión que ello se pueda llevar a cabo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, si le parece, y me lo permite, vamos a repartirnos el turno entre la Senadora doña Estrella Rojo y yo. Intervengo yo en primer lugar y, a continuación, lo hará la señora Senadora, con la mayor brevedad posible.

El Senador Caballero Lasquibar, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, ha defendido dos grupos de enmiendas distintas: unas hacen referencia a los asuntos competenciales y otras se refieren directamente a lo que es motivo de este proyecto de ley.

En cuanto a las primeras, hemos de advertir, como lo hacemos siempre, que no tratándose de lo que es materia de este proyecto, ya que para nada se tocan los temas competenciales, sino los censales exclusivamente, ni siquiera voy a entrar en si tiene o no tiene razón en lo que dice. No lo discuto, puede que la tenga, pero, desde luego, no siendo motivo de este proyecto de ley, nos oponemos a que estas enmiendas puedan prosperar.

Me refiero a las enmiendas números 6, 9 y 10 de este Grupo Parlamentario, indicando al portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que tenga en cuenta el informe de la Ponencia. Comprendo que se emitió ayer mismo, que prácticamente no ha dado tiempo ni a leerlo, pero seguro que si lo lee se dará cuenta de que lo que pretende el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos con estas enmiendas es justamente a lo que aspiran las modificaciones del artículo 32.3 y 75.3, que han sido incorporados al informe de la Ponencia y, por tanto, son los que se propondrán hoy para votación en la Comisión.

Seguro que si se lo mira, aunque sea con rapidez, tendrá la oportunidad de retirar sus enmiendas números 6, 9 y 10 y, en ese caso, acogerse y votar favorablemente el informe de la Ponencia que tiene los mismos objetivos, incluso con más insistencia en los derechos de los residentes españoles fuera de España y las funciones que se atribuyen a las oficinas consulares de carrera y a las secciones consulares de las misiones diplomáticas, que tramitarán de oficio las inscripciones.

Por tanto, ruego al representante del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que eche un vistazo al informe de la Ponencia y pueda así, si le parece oportuno, retirar estas enmiendas.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la Senadora Vilallonga, ha defendido algunas enmiendas que también coinciden con las intenciones previstas en lo que acabo de decir respecto al artículo 32.3. Su enmienda número 1 se refiere a este artículo 32.3 y, de la misma manera que lo he hecho con el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, también la invito a que se acoja al informe de la Ponencia y pueda renunciar a esta enmienda número 1, porque se dará cuenta de que hemos tenido en cuenta sus pretensiones y sus propias argumentaciones en la presentación de la enmienda, pues están recogidas también.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado la enmienda número 20, que es la que recoge la número 26 del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, presentada en el Congreso de los Diputados, ciertamente es la misma y cierto también que la diferencia es la citada. Nosotros en este momento no vamos a votar favorablemente esta enmienda porque, al haberse retirado en el Congreso de los Diputados, tenemos dudas de que nosotros debamos acogerla ahora. No obstante, seguiremos viendo cuál es el interés final que pueda tener y, si es necesario, en la sesión plenaria podremos tomar en consideración o, incluso, proponer una enmienda transaccional, que también pudiera ser posible.

Finalmente, quiero señalar al Grupo Parlamentario Popular que la única diferencia que mantenemos en el ar-

tículo 75.3, modificado ayer en el informe de la Ponencia, es exclusivamente el de los siete días y el de los cuatro días. En lo demás estamos, afortunadamente, de acuerdo, y reproduzco las palabras que ha pronunciado al comienzo de su intervención el Senador González Pons. Éste es un proyecto de ley que llega con un gran acuerdo entre todos los grupos y que en el Senado va a ser modificado muy favorablemente, creo, en beneficio de los españoles residentes en el extranjero. Facilitamos mucho así el voto y va a ser aquí en el Senado donde se va a producir el cambio en este proyecto de ley, y en este cambio también estamos de acuerdo. La única diferencia es la de los días.

Yo voy a insistir en lo mismo que tuvimos oportunidad de decir ayer en la Ponencia. La de los siete días es una razón técnica. Me gustaría decirle: de acuerdo en los cuatro días o en los cinco días, pero los informes técnicos que tenemos nos obligan a insistir en lo de los siete días porque nos indican que es imposible que lleguen los votos de todos los países en un plazo menor. Por tanto, no vamos a correr el riesgo de que desde países muy alejados o por circunstancias especiales muy difíciles de comprender desde aquí, pudiéramos llegar a tener la sensación de que unos sí iban a estar a tiempo y otros, en cambio, no lo iban a estar.

Por tanto, le ruego al Senador González Pons que vea si es posible llegar a los siete días; nosotros lo que no podemos hacer es bajar a los cuatro, absolutamente imposible, porque las razones técnicas nos lo impiden y no por otra razón; tampoco veo que la diferencia entre cuatro y siete días pueda ser tan sustancial como para que se modifique un acuerdo final.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arévalo. Tiene la palabra la Senadora Rojo Tudela.

La señora ROJO TUDELA: Quiero contestar la enmienda número 17, del Senador Beguer i Oliveres, en la que pide regular el acceso a los datos electorales.

Ayer, con motivo de la Ponencia, comentábamos que va en un sentido diametralmente opuesto a lo que consideramos nosotros la enmienda que otro grupo presentó en el Congreso. Sabemos, por la picaresca, que se está haciendo uso de los listados censales para publicidad.

Consideramos que un hecho que se está realizando continuamente, y que no es bueno que se realice, no podemos legalizarlo. El señor Beguer plantea que se quiten algunos datos de la intimidad de la persona, como por ejemplo los estudios, que vienen en los listados censales. Esto supondría, por una parte, que no es cierto que se vayan a retirar y obtendrá esos datos gente que no tiene por qué tenerlos; y, por otra parte, que la Junta Electoral expurgara de los listados esos datos, lo que supondría un trabajo accesorio que no parece conveniente. Desde el punto de vista legislativo nunca podremos legalizar una actuación que en estos momentos no creemos que sea prudente, ni, desde luego, respetuosa con la persona.

La enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Popular es reiterativa, y así se lo manifestamos ayer en el transcurso de la Ponencia. En ella plantean hacer un apar-

tado especial para los jóvenes menores de dieciocho años cuando esto ya está recogido en el artículo 35 en dos partes. Está recogido en el punto 2, que corresponde a los jóvenes que ya están censados en el ayuntamiento, que el año anterior al que cumplen dieciocho años se comprueban los datos. Asimismo, en la letra c) del punto 1 se trata de los cambios de domicilio. Cuando se toma un todo familiar no solamente se cambian los datos de los padres, sino también los de los menores de edad, que son los menores de dieciocho años. En ambos casos se recoge a los jóvenes menores de dieciocho años. Por lo tanto, no creo que añada ningún punto nuevo a la Ley.

La enmienda número 18 es una reiteración técnica, pero al fin y al cabo reiteración, porque intenta incluir que la actualización se haga el primer día de cada mes. Como él mismo ha dicho, esto viene recogido en la modificación del artículo 38 y en el artículo 39. La seguridad jurídica está garantizada con lo recogido en estos dos artículos.

No quiero negar que el Grupo Popular cree que esto es una mejora técnica; pero podría eliminar lo que tiene de bueno todo lo que hemos hecho en la modificación de este proyecto de ley.

Quisiera explicar a la Comisión que este proyecto de ley cambia tanto el sistema antiguo de los datos electorales que no merece la pena que discutamos por una cosa que es reiterativa nada más. Les pondré un ejemplo. Hasta estos momentos los datos electorales para unas elecciones que se celebraban en junio tenían siete meses de carencia; es decir, los datos actualizados. Si las elecciones se celebraban después de junio, esto es, en el segundo semestre del año, los datos podrían estar sin actualizar hasta 18 meses antes. En estos momentos, supone un gran sacrificio —tanto para la Junta Electoral como para los otros organismos que tienen que colaborar, que son los ayuntamientos, los consulados, los registros civiles— la actualización continuada del primer día, del quinto día y del sexto día, teniendo, además, que mandar los nuevos datos y las comprobaciones de la Junta Electoral a los domicilios. En estos momentos, si se convocasen unas elecciones en abril, los datos vigentes serían los del 1.º de marzo de ese mismo año. Con esta ley hemos hecho un cambio radical y supone, además, un gran esfuerzo para todas las instituciones implicadas.

Por último, nobleza obliga; yo creo que este proyecto de ley ha contado con las aportaciones de todos los grupos y, por ello, tenemos que agradecerles a todos su colaboración para que pueda cumplirse este nuevo hito en los datos electorales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Rojo.

Abrimos un turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, no me ha quedado claro si las enmiendas de la Senadora De Boneta se mantienen en pie o no.

El señor PRESIDENTE: Creo que esta Presidencia lo ha dejado bastante claro. No obstante, reitero que quedan en pie las dos enmiendas de la Senadora Vilallonga, no así la de la Senadora De Boneta por una cuestión puramente reglamentaria, y es que la Senadora Vilallonga está presente en esta Comisión a título particular, como enmendante, y así ha sido convocada a esta Comisión, no estando presente el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, que es quien, en cualquier caso, podría asumir la defensa de las enmiendas de su Grupo.

La Presidencia, por lo tanto, no tiene constancia de que haya habido una sustitución reglamentariamente realizada para esta sesión. En consecuencia, sólo pueden ser admitidas reglamentariamente las enmiendas de aquellos firmantes que las defienden en la Comisión, cual es el caso, dado el acuerdo previo, de la Senadora Vilallonga. Sí quedan vigentes las de la Senadora Vilallonga y no así la enmienda de la Senadora De Boneta, y que conste que lo lamento muchísimo, pero esta Presidencia no tiene ningún interés en saltarse el Reglamento de la Cámara.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Señor Presidente, yo creo que si es un error material podríamos llegar a una solución. Yo iba a plantear una solución respecto de la enmienda de la Senadora De Boneta.

El señor PRESIDENTE: Senadora Vilallonga, ¿me pide usted la palabra para algo?

La señora VILALLONGA ELVIRO: Sí, sí, para esto.

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué?

La señora VILALLONGA ELVIRO: Para proponer una solución que podría dar salida a esta situación.

El señor PRESIDENTE: No tiene la palabra.

Tiene la palabra, si lo desea, para un turno a título particular, como enmendante.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Pero lo que yo estoy planteando, señor Presidente, con todo el respeto, es que podemos complimentar el trámite, dado que no está presente el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, si yo asumiera sus funciones. Si hay que hacer un escrito se puede remitir a la Comisión. A mí me sabe mal, señor Presidente, y lo digo exclusivamente a este título —y me gustaría que se tuviera conciencia de ello—, que la Senadora De Boneta no está aquí porque realmente tiene un problema. De hecho, yo he venido aquí más por ese motivo que para defender las dos enmiendas que, aunque pueden aportar algo, tampoco son sustanciales para nuestro Grupo, que está básicamente de acuerdo con lo que se está planteando en la reforma de la Ley Electoral.

Por eso yo, quizá abusando de su paciencia, me lo va usted a permitir, estoy intentando dar una solución a este tema porque creo que es importante, y no lo es tanto la defensa de las enmiendas que nosotros presentamos, que son

complementarias y que podrían ser asumidas, aunque puede haber problemas técnicos de cara a las propias...

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Villalonga.

Esta Presidencia y esta Comisión han entendido perfectamente todas las argumentaciones y la decisión consta en el «Diario de Sesiones».

¿Algún otro Senador desea intervenir? Tiene la palabra el Senador González Pons en este turno de portavoces.

El señor GONZÁLEZ PONS: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir con mucha brevedad. Solamente quiero señalar que nos sorprende la falta de apoyo que recibe la enmienda 12 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos respecto de la inclusión del Documento Nacional de Identidad entre los datos censales.

Manifestamos nuestra sorpresa por la falta de apoyo, puesto que esa enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos reproduce la conclusión número 9 del informe sobre el censo electoral emitido por la Ponencia del Congreso de los Diputados. Como ese informe fue aprobado por unanimidad deberíamos suponer que esa misma unanimidad debería reproducirse en este caso por la coherencia de los grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Senado.

Como se ha dicho que nuestra enmienda número 19 no aporta nada nuevo, quisiera señalar que hay un supuesto que se encuentra afectado por esta enmienda, y que si no la incluimos podemos encontrarnos con que determinados jóvenes que cumplen dieciocho años tarden algunos meses en ser incluidos en el censo. Es el caso de las familias que llegan por primera vez a un municipio y se inscriben en el mismo. Al llegar por primera vez al municipio e inscribirse en él, según el artículo 35 b), serían dados de alta en el censo, a instancias del ayuntamiento, los mayores de edad, pero aquellos que tengan diecisiete años y vayan a cumplir dieciocho años a lo largo de ese año no serían incluidos porque no son mayores de edad, y tampoco se encontrarían recogidos en la relación de menores que el año anterior hubiera enviado el ayuntamiento, sino que serían recogidos con posterioridad. Naturalmente, de la buena fe de los ayuntamientos suponemos que al cumplir los dieciocho años sería remitida esa alta a las oficinas censales. Ahora bien, nuestra labor como legisladores nos obliga a asegurarnos hasta el último milímetro en el texto de la ley que vamos a dar a nuestra sociedad.

Por lo demás, señorías, reiteramos nuestra alegría por el consenso y la coincidencia con la que ha sido tramitada esta ley que es fruto de la responsabilidad de todos los grupos políticos. Terminamos señalando que la diferencia de plazo de siete a cuatro días no es una cuestión menor; bastaría con preguntar a los españoles que residen en el extranjero si es o no una cuestión menor para tener una respuesta más contundente, más serena y, desde el punto de vista democrático, más cierta, que cualquier informe técnico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador González Pons.

Tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Le agradezco su benevolencia y también las indicaciones hechas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, mi amigo el señor Arévalo. He estudiado lo que él me insinuó, «uña de caballo», pero por lo menos las he visto, y creo que tiene toda la razón. Por lo tanto, doy por retiradas las enmiendas 6, 9 y 10. *(El señor Arévalo Santiago pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

He pedido la palabra, no para replicar ni para continuar el debate, sino sencillamente para hacer una observación técnica que fue sugerida ayer por el Letrado de la Ponencia. Parece que sería mejor que el artículo 10 del proyecto de ley, que se refiere al artículo 19 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, figurara al principio y fuera el artículo 1, puesto que es el primer artículo de la Ley Orgánica que se modifica. También se observa que hay algunos errores, no sólo en cuanto a los términos que se utilizan, sino en cuanto a las letras. Ruego, pues, que se ordene de manera adecuada. Incluso en el texto vigente, en el apartado 2 de artículo 19 tampoco están bien referidas las letras g), h), e i). Por tanto, aprovechando que hay que modificar la numeración de todos estos apartados, rogaría que el Letrado hiciera lo que corresponda para que dicho artículo quede de forma inteligible, porque en este momento, según el texto del proyecto de ley que estamos debatiendo, no es posible entender de qué trata.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Están de acuerdo los señores portavoces del resto de los grupos? *(Pausa.)*

En ese caso, el Letrado se encargará de que se modifique en ese sentido y de que se incorpore al informe de la Ponencia.

Por tanto, procede someter a votación el informe de la Ponencia. Como he dicho al principio, si el informe queda aprobado con las modificaciones aquí planteadas por acuerdo de todos los grupos, no se procederá a la votación de las enmiendas. En caso contrario, tendríamos que proceder a la votación de las enmiendas defendidas en esta sesión. El proyecto de ley consta ahora de doce artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria y una disposición final, y está precedido, naturalmente, por la correspondiente exposición de motivos.

Podemos someter a votación el informe agrupando disposiciones, o incluso votarlo en su conjunto, según lo que decidan los señores portavoces. ¿Están de acuerdo en que se vote en su conjunto? *(Pausa.)* Muchas gracias.

Procedemos, pues, a su votación, con las modificaciones introducidas.

Efectuada la votación, dijo:

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. *(Pausa.)*

Me aclara el señor Letrado que el voto de la señora Villalonga no se ha computado, porque no es miembro de la Comisión.

Una vez aclarado este punto, queda dictaminado por la Comisión Constitucional del Senado el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Resta por designar al representante que va a llevar a cabo la representación de este dictamen ante el Pleno de la Cámara. *(El señor González Pons pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, señor Presidente.

Proponemos que el representante sea el propio Presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor GUARDIOLA SELLÉS: Circunstancia que apoya el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señores Senadores.

Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid .

Depósito legal: M. 12.580 - 1961